



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00826551- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Bibliotecología, por la que solicita la designación interina transitoria, en los términos del art. 14° de la R.H.C.S. N° 1222/2014, de la Prof. Silvina Angelozzi en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Documentación Científica; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en el art. 14° del C.C.T. sector docente-R.H.C.S. N° 1222/2014: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso..."*;

Que la Prof. Silvina Angelozzi se desempeña como Profesora Adjunta de dedicación simple, por concurso, en la cátedra Documentación Científica con fecha de vencimiento el 19 de noviembre de 2024;

Que, según informa la Secretaría Académica, el cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva es partida vacante del Área Central;

Que, a orden #3 se adjunta nota de aceptación del cargo por parte de la Prof. Angelozzi;

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/2014;

Por ello;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, en calidad de interina y en los términos del art. 14º del C.C.T.-sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014 a la Doctora Silvina Marcela ANGELOZZI, legajo 35437, en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva (Cód. 102) en la cátedra Documentación Científica, de la Escuela de Bibliotecología, a partir del 1 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024. (Afectando partida vacante del Área Central – Asignar Sede 09B).

ARTÍCULO 2º: CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Doctora Silvina Marcela ANGELOZZI, legajo 35437, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111), por concurso, en la cátedra Documentación Científica, de la Escuela de Bibliotecología, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º: RECONOCER, de manera excepcional, los servicios que hubiere prestado la Doctora Silvina Marcela ANGELOZZI, legajo 35437, como Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva interina en la cátedra Documentación Científica de la Escuela de Bibliotecología entre el 1 de septiembre y el 30 de septiembre de 2023, y disponer su liquidación y pago en concepto de legítimo abono, encuadrándose en lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que la Profesora Silvina Marcela ANGELOZZI, legajo 35437, tenga a su cargo el dictado de la asignatura “Materiales Especiales” como complementación de funciones a su cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Documentación Científica, de la Escuela de Bibliotecología.

ARTÍCULO 5º: La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

KS